



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”



50

10993

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 418-2021-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 31 de diciembre de 2021.

### VISTO:



El Informe de Gerencia Municipal N° 415-2021-MDSJB/AYAC, de fecha 29 de diciembre de 2021, suscrito por el CPC. Carlos Celestino Cayo Choque – Gerente Municipal; Informe N° 198-2021-MDSJB/GPP-JPSC, de fecha 28 de diciembre del 2021, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informe Técnico N° 044-2021-MDSJB-SGPMI/CRH de fecha 21 de diciembre de 2021, suscrito la Subgerente de Programación Multianual de Inversiones y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437 , 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con dispuesto con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripción;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF M/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual Y Gestión De Inversiones, Directiva para La programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial;

Que, el Artículo 14. Consideraciones para la elaboración de la cartera de inversiones del PMI. 14.1 La elaboración de la cartera de inversiones del PMI tiene como objetivo la selección de las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos necesarias para alcanzar las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados y los indicadores de resultado respecto al cierre de brechas. Asimismo, considera la capacidad de gasto de capital para su ejecución y del gasto corriente para su operación y mantenimiento por parte de los Sectores, GR y GL, según corresponda;

Que, en el numeral N° 14.2 de la OPMI, en coordinación con sus UF y UEI, debe priorizar la culminación de inversiones en ejecución física antes de programar nuevas inversiones, salvo que la entidad demuestre excepcionalmente que la inversión en





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



49

“Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

10994

ejecución física no cierra una brecha prioritaria y que además el costo de continuar con la ejecución de la inversión sea mayor o igual al beneficio que brinda. En estos casos, se debe proceder con el cierre de la inversión y su registro en el Banco de Inversiones, adjuntando el informe que sustenta la decisión que se adopta;

Que, el numeral N° 15.3 La OPMI registra las inversiones priorizadas en el MPMI de acuerdo al Anexo N° 04: Instructivo para la elaboración y registro del PMI dentro de los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones. Vencido dicho plazo el MPMI queda desactivado;

Estando de acuerdo con la "Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2022-2024" que presenta la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones; a lo indicado en los ANEXO N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones (periodo 2022-2024) y Anexo N° 04: Instructivo para la elaboración y registro del PMI donde establece los plazos para la aprobación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2022-2024, por lo tanto;



Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 445-2021-MDSJB/AYAC, de fecha 29 de diciembre de 2021, el CPC. Carlos Celestino Cayo Choque – Gerente Municipal; recomienda la aprobación con acto resolutivo la Consistencia de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2022-2024, según Ley de Presupuesto 2022, en virtud a Informe Técnico N° 044-2021-MDSJB-SGP/CRH de fecha 21 de diciembre de 2021, la Ing. Cheangchin Rojas Huarcaya - Subgerente de Programación Multianual de Inversiones solicita la aprobación de la Consistencia de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2022-2024;



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA CONSISTENCIA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2022-2024**, según Ley de Presupuesto 2022.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, bajo procedimiento establecido en el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.

**ARTÍCULO CUARTO.- PÚBLICAR**, la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
*[Signature]*  
Lic. María Luz Palomino Prado  
ALCALDESA

Jr. España N° 119, Jr. Mariano Bellido N° 224  
www.munisjuanbautista.gob.pe  
Telefono (066) 313558